

28 DIC 2017

Córdoba,

VISTO:

-El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0063061/2017 por medio del cual el Prof. Dr. Otilio Rosato, Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita la aprobación de un incremento de los honorarios al personal contratado bajo modalidad de Contrato Profesional Independiente (sin relación de empleo público).-

CONSIDERANDO:

-Que los profesionales que se desempeñan en el Hospital son un recurso crítico y de vital importancia para el normal funcionamiento del mismo.

-Que es necesario actualizar los honorarios de los contratados en virtud de contexto inflacionario, situación que es de dominio público;

-Que los mencionados agentes se encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato Profesional Independiente (sin relación de empleo público) conforme lo establece la Ord. 05/2012.

-El informe de la Dirección Económico Financiera en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar un incremento en los honorarios.-

-El Visto Bueno del Sr. Secretario Técnico.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer a partir del 01/12/2017 un incremento del 22.14% sobre los honorarios percibidos en el mes de febrero/17 del personal contratado bajo la modalidad de "Contrato Profesional Independiente" del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, quedando establecidos conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución en virtud de lo expuesto ut-supra y hasta la finalización de cada contrato suscripto según corresponda.

Art 2º: El respectivo incremento será afrontado con recursos propios del Hospital, los mismos serán generados durante el transcurso del contrato conforme proyecciones estimadas, quedando supeditado a la autoridad, la continuidad del contrato según disponibilidad de fondos.-

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.

Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaria Académica
FCM - UNC



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4382